

ANUNCIO

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad, con funcionario de carrera de dos plazas vacantes de técnico de administración especial, asesor jurídico, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, cuyas bases generales fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de septiembre y publicadas el 14 de septiembre de 2022 BOP de SC de Tenerife nº 111, incluidas en la oferta de empleo pública de estabilización publicada en el BOP de SC de Tenerife nº 71 de 12 de junio de 2019 (plazas 49 y 50), y cuyas bases específicas y convocatoria fueron aprobadas el 15 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 154 de 24 de diciembre.

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria y las competencias que me han sido atribuidas conforme al artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante resolución fecha 14 de marzo de 2023 núm 1126-2023 **HE RESUELTO:**

.....

Segundo.- Nombrar como funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de Asesor Jurídico, Grupo A, Subgrupo A1, de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso libre de dos plazas de TAE, plaza nº 49 para este Ayuntamiento a Doña María de las Nieves Rodríguez Torres con DNI 45*****0J.

Tercero.- Nombrar como funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de Asesor Jurídico, Grupo A, Subgrupo A1, de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso libre de dos plazas de TAE, plaza nº 50 para este Ayuntamiento a Doña Manuela Rodríguez Lozano con DNI 07*****0D.

Cuarto.- Aprobar la lista de reserva con los aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y han obtenido la puntuación mínima de 3 puntos, con los siguientes integrantes y por el orden establecido:

ASPIRANTES	NÚMERO DE ORDEN
Noda García, Ayoze 457****1S	1º
Baute Peraza, Mª Aránzazu 785****8K	2ª
Espino Ley, Leonor Antonia 785****3G	3ª

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a Concejalía titular del área de gobierno, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página WEB municipal, y en un plazo no superior a treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.d) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, tomen





posesión de su cargo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas. Significándoles, que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente :

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artº. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artº. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a

La Alcaldesa- Presidenta

Josefa María Mesa Mora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

